



ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL NIVEL IV, PERSONAL LABORAL FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 26 de noviembre de 2025, se aprueba la modificación de las Bases por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social Nivel IV, aprobadas el 2 de julio de 2025 por este mismo órgano y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 139, de 22 de julio de 2025, y Anexo II incluido en las mismas, con respecto al punto 7.1.- Concurso de Méritos, por lo que:

Donde dice:

“7.1.- Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos)

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes, en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,30 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,10 puntos por mes completo.

El cálculo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación (Máximo 4 punto).

| Código Seguro De Verificación | 106+x1cE/h6owws7VuYfew== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Basilia Sanz Murillo | Firmado | 27/11/2025 14:06:55 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/106+x1cE/h6owws7VuYfew== | | |





B.1) Formación Específica (máximo 4 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| - Cursos de hasta 7 horas: | 0,10 puntos. |
| - Cursos de 8 a 10 horas: | 0,20 puntos. |
| - Cursos de 11 a 20 horas: | 0,30 puntos. |
| - Cursos de 21 a 60 horas: | 0,40 puntos. |
| - Cursos de 61 a 99 horas: | 0,60 puntos. |
| - Cursos de 100 a 299 horas. | 0,80 puntos. |
| - Cursos de 300 horas ó más. | 1,20 puntos. |

B.2) Formación Complementaria (máximo 1 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, entre otros, se valorarán como sigue:

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| - Cursos de hasta 7 horas: | 0,10 puntos. |
| - Cursos de 8 a 10 horas: | 0,15 puntos. |
| - Cursos de 11 a 20 horas: | 0,20 puntos. |
| - Cursos de 21 a 60 horas: | 0,25 puntos. |
| - Cursos de 61 o más horas: | 0,30 puntos. |

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la valoración provisional del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.”

Debe decir:

“7.1.- Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos)

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- A) Experiencia Profesional y Antigüedad: (Máximo 8 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes, en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,30 puntos por mes completo.

| Código Seguro De Verificación | 106+x1cE/h60wws7VuYfew== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Basilia Sanz Murillo | Firmado | 27/11/2025 14:06:55 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/106+x1cE/h60wws7VuYfew== | | |





A.1.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,15 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,10 puntos por mes completo.

A.2) Antigüedad: La puntuación por este mérito complementará a la experiencia profesional, a razón de 0,01 puntos por cada mes de antigüedad en la Administración pública.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales. Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación (Máximo 4 punto).

B.1) Formación Específica (máximo 4 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| - Cursos de hasta 7 horas: | 0,10 puntos. |
| - Cursos de 8 a 10 horas: | 0,20 puntos. |
| - Cursos de 11 a 20 horas: | 0,30 puntos. |
| - Cursos de 21 a 60 horas: | 0,40 puntos. |
| - Cursos de 61 a 99 horas: | 0,60 puntos. |
| - Cursos de 100 a 299 horas: | 0,80 puntos. |
| - Cursos de 300 horas ó más. | 1,20 puntos. |

B.2) Formación Complementaria (máximo 1 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, entre otros, se valorarán como sigue:

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| - Cursos de hasta 7 horas: | 0,10 puntos. |
| - Cursos de 8 a 10 horas: | 0,15 puntos. |
| - Cursos de 11 a 20 horas: | 0,20 puntos. |
| - Cursos de 21 a 60 horas: | 0,25 puntos. |
| - Cursos de 61 o más horas: | 0,30 puntos. |

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará

| Código Seguro De Verificación | 106+x1cE/h6owws7VuYfew== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Basilia Sanz Murillo | Firmado | 27/11/2025 14:06:55 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/106+x1cE/h6owws7VuYfew== | | |





ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la valoración provisional del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.”

En virtud de lo expuesto sirva el presente para modificar dichas Bases de convocatoria y Anexo II incluido, pasando a formar como parte íntegra de las mismas, que fueron aprobadas el 2 de julio de 2025 por este mismo órgano y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 139, de 22 de julio de 2025.

Asimismo, se establece un plazo de 20 DÍAS NATURALES para presentación de solicitudes a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Dado en Dos Hermanas a la fecha de la firma,

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE RELACIONES HUMANA

Basilia Sanz Murillo

| Código Seguro De Verificación | 106+x1cE/h6owws7VuYfew== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Basilia Sanz Murillo | Firmado | 27/11/2025 14:06:55 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/106+x1cE/h6owws7VuYfew== | | |

